



Ciudad de México, 30 de mayo de 2022

Magistrado Rafael Guerra Álvarez

Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales
Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos
Presente

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, que prevé la creación de Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, cuyos integrantes deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral y ser designados conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 1° de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Legal en Materia de Justicia Laboral, la cual en su artículo Décimo Quinto Transitorio establece que las convocatorias a concurso para la selección de personal de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación serán abiertas y garantizarán el derecho a participar en igualdad de oportunidades al personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

En ese sentido, con la finalidad de que el personal adscrito a los Tribunales Superiores de Justicia participe en los concursos de selección a cargo de la Escuela Federal de Formación Judicial, solicito su valiosa colaboración para difundir ampliamente las Convocatorias aprobadas el 23 de mayo de 2022 por la Comisión de Carrera Judicial para los Cuartos Concursos Abiertos de Oposición:

Categoría	Recepción de documentos, 2022	Convocatoria para personas habilitadas
Oficiales	2 al 5 de agosto	680
Actuarias	30 de agosto al 2 de septiembre	138

Las Convocatorias y Acuerdos de los Cuartos Concursos Abiertos de Oposición para acceder a las categorías antes mencionadas de los Tribunales Laborales Federales pueden consultarse en la página electrónica de la Escuela Federal de Formación Judicial, disponibles en la liga siguiente: <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/pages/concursosOposicion.htm>.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 98 Bis y 98 Ter, fracciones IV y VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Héctor Paniagua Robles
Titular de la Unidad de Implementación de
la Reforma en Materia de Justicia Laboral

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 35 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece que podrá darse trámite con plena validez a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica, que entró en vigor el 3 de agosto de 2020.
LCMG/JCBL

VQ5w6NX4jRPdPoxTGJktMrgjiaDLFt0bOimPd0JuvCQ=